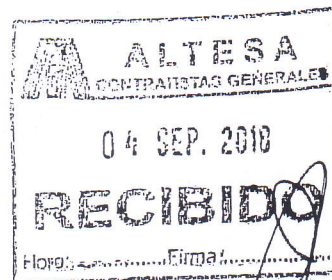


Lima, 04 de septiembre de 2018

OBRAINSA 1068787-18

Señores:

ALTESAPresente. -

Atención : **Sr. Alejandro Tello Palacios**
Representante de ALTESA

Asunto : **Intervención Económica de la Obra**

Referencia : a) Carta Notarial N° 137-2018-GRA/GG-ORADM de fecha 29 agosto de 2018
b) Carta OBRAINSA106860-18
c) Sub Contrato N° 034-2015/ALEG/OBRAINSA
d) "Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Abra Toccto – Vilcashuamán Tramo: Condorcocha – Vilcashuamán"

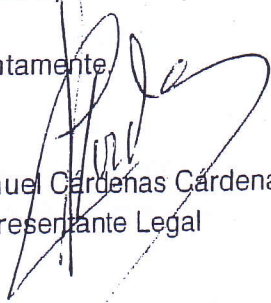
De nuestra consideración:

Mediante la presente quedan formalmente informados de lo siguiente:

1. Mediante la carta notarial de la referencia "a", el Gobierno Regional de Ayacucho ha intervenido económicamente la obra de la referencia "d".
2. A través de la carta de la referencia "b", hemos aceptado dicha intervención para evitar la resolución del contrato y evitar consecuencias no deseadas para las partes integrantes del subcontrato de la referencia "c".
3. En el informe adjunto a la carta de la referencia "a" que se adjunta a la presente como Anexo 1, se expresan las causas y motivos de dicha intervención.
4. Ante este nuevo escenario diferente al que originó nuestro subcontrato de la referencia "c", es necesario estructurar la organización del personal profesional obligatorio que se tiene que acreditar ante el Gobierno Regional de Ayacucho, el equipo mecánico necesario para la ejecución del saldo de la obra, cronogramas, así como, flujos que posibiliten la ejecución del saldo de obra.
5. Ante esta situación de carácter urgente, se cita a reunión en nuestras oficinas el día 5/09/18 a las 10 a.m.

Sin otro particular quedamos de ustedes,

Atentamente,


Samuel Cárdenas Cárdenas
Representante Legal